

ACTA NUMERO TRECE. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las diez horas del día treinta de abril de dos mil veintiuno. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y la del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NÚMERO UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar de la Cuenta Corriente número 00150138275 del Fondo Común Municipal, durante el mes de ABRIL del corriente año y otros gastos de otros meses que no habían sido acordado por esta Municipalidad, por no haberlos pasado a Secretaría, que se detallan:

FONDO MUNICIPAL MES DE ABRIL DE 2021.		
51202	La suma de UN MIL SEISCIENTOS CUATRO 89/100 DOLARES (\$ 1,604.89), valor de planilla de jornales de trabajadores en limpieza y chapoda en diferentes calles de esta ciudad, los días de agosto y septiembre de este año.	\$ 1,604.89
51301	La suma de DOSCIENTOS QUINCE 26/100 DOLARES (\$ 215.26), valor de horas extraordinarias por sus trabajos realizados en la Tesorería Municipal, conforme a recibo en el mes de octubre del corriente año, recibo del mes de noviembre de 2020 (FONDO MUNICIPAL).	\$ 215.06
51107	La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA 00100 DOLARES (\$ 350.00), valor de UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL QUE SE LE ENTREGA POR SUS TRABAJOS DE PREPARACIÓN Y ENTREGADA DE VÍVERES Y TRABAJO DE LOS ARCOS DE SANEAMIENTO EL AÑO PASADO, PAGADOS A OSCAR ARMANDO LÓPEZ MENDOZA	\$ 350.00
54105	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00), valor de la compra REFRIGERIOS ENTREGADOS EN FIESTA NAVIDEÑA EN LA COLONIA MIRAMAR II, MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO, COMPRADOS A VILMA BELTRÁN DE CORTEZ.	\$ 250.00
51202	La suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 44/100 DOLARES (\$ 689.44), valor de planilla de jornales de trabajadores en limpieza y chapoda en la Colonia Miramar de esta ciudad, en enero de 2021	\$ 1,604.89
56303	La suma de UN MIL DOSCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 1,212.50), valor de la venta de refrigerios en celebración de fiesta de fin de año, recibo de ENERO, CELEBRANDO A LAS SEÑORAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.	\$ 1,212.50
51202	La suma de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 40/100 DOLARES (\$ 1,334.40), valor de planilla de jornales de trabajadores en limpieza y chapoda EN CALLES Y PASAJES DE LA COLONIA MIRAMAR EN FEBRERO DE ESTE AÑO.	\$ 1,334.40
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), valor de trabajos realizados por JOSÉ ROBERTO DE LEÓN, EN cambio de techo edificio municipal frente al parqueo y remodelación fachada frente a la calle principal	\$ 333.33
	SUMAN	\$ 6,905.07

Asciende a la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO 0.07/100 DOLARES, (\$ 6,905.07)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del Fondo para el Desarrollo Económico, Restructuración de Pasivos y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **REMODELACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL**, correspondientes a inversiones pagadas en **ABRIL** de 2021, de conformidad al detalle:

REMODELACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL, 2% FODES EN ABRIL DE 2021		
51202	La suma de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 20/100 DOLARES (\$ 1,334.20), valor de planilla de trabajadores de esta Municipalidad que trabajan en este proyecto, correspondiente a días de agosto y septiembre del corriente año,	\$ 1,890.20
51202	La suma de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 20/100 DOLARES (\$ 1,890.20), valor de planilla de trabajadores de esta Municipalidad que trabajan en este proyecto, correspondiente a días de febrero del corriente año,	\$ 1,334.20
	SUMAN	\$ 3,224.40

Asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 40/100 DOLARES, (\$ 3,224.40)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de **DICIEMBRE DE 2021**, de conformidad al detalle:

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, PAGADOS EN DICIEMBRE DE 2021.		
51202	La suma de QUINIENTOS ONCE 12/100 DOLARES (\$ 511.12), valor de planilla de jornales de personal que labora en este proyecto durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año.	\$ 511.12
51202	La suma de CIENTO SESENTA Y SEIS 80/100 DOLARES (\$ 166.80), valor de planilla de jornales de personal que labora en este proyecto durante el mes de febrero del corriente año.	\$ 166.80
	SUMAN	\$ 677.92

Asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 92/100 DOLARES, (\$ 677.92)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

Asciende a la suma de **OCHOS CIENTOS SIETE 51/100 DOLARES (\$ 807.51)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19. Y FONDO MUNICIPAL, en el subproyecto **“REHABILITACIÓN DE CAMINOS PAVIMENTO HIDRÁULICO TRAMO DE CALLE LOTIFICACIÓN EL SÁLAMO DEL CANTÓN LAS DELICIAS 1”**, correspondientes a inversiones pagadas en ABRIL de 2021, de conformidad al detalle:

	“PAVIMENTO HIDRÁULICO TRAMO DE CALLE LOTIFICACIÓN EL SÁLAMO DEL CANTÓN LAS DELICIAS 1”,, DE ABRIL 2021.	
56303	La suma de SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 72.00), valor de la compra de 6 M3 DE ARENA PARA PROYECTO PAVIMENTO HIDRÁULICO CASERÍO EL SÁLAMO	\$ 72.00
51202	La suma de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS 48/100 DOLARES (\$ 1,823.48), valor de planilla de jornales de personal que labora en este proyecto durante el mes de febrero del corriente año.	\$ 1,823.48
	SUMAN	\$ 1,598.75

Asciende a la suma de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 75/100 DOLARES (\$ 1,598.75)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Aprobar el Inventario General levantado al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, los cuales se le hacen adiciones de los bienes comprados posterior al anterior inventario. **COMUNÍQUESE.** -

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Vista la carta de renuncia interpuesta por el Secretario Municipal David Salvador Mancía Orrego, quien manifiesta que agradece por haberle dado trabajo, pero que viene a deponer sus funciones en dicha calidad, hasta el 30 de abril del corriente año. **POR TANTO, ACUERDA:** Aceptar la renuncia antes dicha del cargo que desempeñaba David Salvador Mancía Orrego. - **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que por razones de no tener liquidez suficiente por la falta de recepción del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL, FODES, 25%, 75% y 2%, que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda vía ISDEM, remite a las Municipalidades, ocasionándonos atrasos de pagos de salarios y de las prestaciones sociales SEGURO SOCIAL, IMPUESTO SOBRE LA RENTA, AFP, INPEP E IPSFA, lo que viene a preocupar de gran manera a esta administración; ya que como sabemos son pagos de ley que están sujetos a consecuencias de carácter penal, por lo consiguiente y tomando en cuenta la seriedad de esta responsabilidad. **ACUERDA:** Hacer del conocimiento a las autoridades competentes, que los pagos no se hicieron efectivos por no tener liquidez financiera esta Municipalidad, dejando deudas de planillas de las AFP desde el mes de Septiembre del año dos mil veinte, SEGURO SOCIAL, desde el mes de octubre de dos mil veinte, IMPUESTO SOBRE LA RENTA, del mes de agosto de dos mil veinte, INPEP, por otra parte se dejan planillas pendientes de pago parciales del mes de enero de dos mil veintiuno, por haber realizados algunos pagos parciales y anticipos, por la misma razón de no contar con los fondos suficientes para sufragar las obligaciones, dejando estos pagos en calidad de deuda institucional por ascender a la

suma de más de SETECIENTOS MIL 00/100 DOLARES, que el estado ha quedado pendiente de concentrar a esta Municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.** - Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.